



RESOLUCION DIRECTORAL N°009-2008-COFOPRI/DE

Lima, **25 ENE. 2008**

CONSIDERANDO:

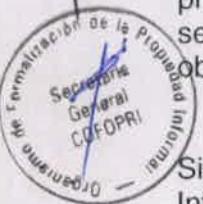
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal –COFOPRI, cuya denominación es modificada por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, por la de Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, como instrumento de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, estableciendo sus funciones generales y específicas y las de sus Órganos y Unidades Orgánicas, así como sus relaciones y responsabilidades;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la norma citada precedentemente, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, según lo señalado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura en la Recomendación N° 3 del Informe N° 013-2006-02-0052 – “Examen Especial al cumplimiento de los procedimientos establecidos, para el desarrollo de las actividades del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT Período 01 de Ene. 2004 – 30 Dic. 2005”, se requiere el procesamiento de las presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, locadores y ex locadores comprendidos en las observaciones N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 a que se contrae el referido Informe;

Que, de acuerdo con el artículo 11° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cuando en el Informe respectivo se identifiquen responsabilidades de naturaleza administrativa funcional, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptarán las acciones para el deslinde de la responsabilidad a que hubiere lugar, siendo que la sanción que corresponda, de ser el caso, será impuesta por el Titular de la entidad;



Que, para cumplir con lo dispuesto por la citada norma, resulta pertinente constituir una Comisión Especial que instruya el procedimiento administrativo para el deslinde de las presuntas responsabilidades administrativas a que alude el cuarto considerando de la presente resolución, a fin que se garantice el derecho al debido procedimiento y se recomienden las acciones pertinentes para aplicar las sanciones a que hubiere lugar, de ser el caso;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 803, las Leyes N° 27785 y N° 28923 y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaria General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar la Comisión Especial para los fines a que se contrae el sexto considerando de la presente resolución, quedando conformada por los siguientes funcionarios:

- Señora Elva Cornejo Falcón, Directora de Normalización y Desarrollo, quien la presidirá;
- Señora Rosa Aguirre Salinas, Secretaria (e) del Tribunal Administrativo de la Propiedad, quien actuará como secretaria;
- Señor Manuel Balcázar Vásquez, Director de Formalización Individual.

Artículo Segundo.- La Comisión designada en el artículo anterior, deberá presentar su informe dentro de los treinta (30) días útiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



OMAR QUEZADA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo del Organismo de
Formalización de la Propiedad Informal
COFOPRI